

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/34/2025 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/35/2025, TESLP/JDC/38/2025 Y TESLP/JDC/39/2025 INTERPUESTO POR LOS C.C. JESÚS XERARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, ANTONIO OJEDA PALACIOS, SABAS SANTIAGO IPIÑA RAMÍREZ, MAGALY IRAZÚ SAM SOTO, EN CONTRA DE: *"Listado Final de Duplas. de acuerdo a los cargos, jurisdicción y especialidad a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, emitido por el Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado y la Presidencia de la Directiva del Poder Legislativo del Estado"* (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., 27 veintisiete de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido el escrito signado por Magaly Irazu Sam Soto, promovente del juicio ciudadano registrado con la clave TESLP/JDC/39/2025 del índice de este Tribunal Electoral, por medio del cual solicita copia certificada a su costo, de todo lo que obra en mención mismo que se encuentra acumulado a los diversos TESLP/JDC/34/2025, TESLP/JDC/35/2025 y TESLP/JDC/38/2025, escrito que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Respecto de lo peticionado, se acuerda de conformidad, expedir a costa de la solicitante las copias que han sido requeridas para lo cual se instruye al personal adscrito a la Secretaría General proceda a realizar las diligencias necesarias, para hacer la entrega de las copias certificadas descritas en la razón de cuenta que antecede, previa razón que se deje asentada en autos

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.